

AL DESPACHO: Informando al señor Juez que se encontraba programada audiencia de que trata el art. 80 CPTSS (modif. Por el art. 12 de la ley 1149/07), dentro del presente proceso, no obstante, obra solicitud de desistimiento del presente proceso, elevada por la apoderada de la parte actora (archivo No. 047 del expediente digital).

Igualmente, se pone de presente el memorial de sustitución de poder por parte de la pasiva (archivo No. 047 del expediente digital).

Lo anterior para lo de su conocimiento y estime proveer. Bucaramanga, quince de octubre de dos mil veinte.

(ORIGINAL FIRMADO)
JANETH PORTILLA HERRERA
Sustanciadora

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, quince de octubre de dos mil veinte

AUTO S -

Teniendo en cuenta la constancia que antecede, en primer lugar, se reconoce personería procesal para actuar a la abogada MONICA SOFIA BLANCO MONTES, identificada con C.C. No. 1098660242 y portadora de la T.P. No. 210857 del C.S de la J.¹, como apoderada judicial sustituta; del demandado INSTITUTO COLOMBIANO DE FAMILIAR - ICBF, en los términos y de conformidad con los poderes conferidos y que obran en el archivo No. 047 del expediente digital.

Ahora bien, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 4, numeral 4° del artículo 316 del C.G.P., el Despacho ordena correr traslado a la parte demandada; por el término de (3) días, de la solicitud de desistimiento del presente proceso, que se presentó por la parte demandante, por intermedio de su apoderada judicial (archivo No. 047 del expediente digital).

En consecuencia, no se instala la audiencia trámite y juzgamiento de que trata el art. 80 CPTSS (modif. Por el art. 12 de la ley 1149/07), programada dentro del trámite de la referencia.

¹ Quien no registra sanciones disciplinarias y cuenta con T.P. vigente, según consulta efectuada en las páginas web:
<http://antecedentesdisciplinarios.ramajudicial.gov.co/antecedentes/Default.aspx>
<https://sirna.ramajudicial.gov.co/Paginas/Certificado.aspx>

Una vez surtido el traslado correspondiente, regresen las diligencias al despacho, a fin de dar continuidad al trámite de la referencia.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS.

(original firmado)
CARLOS ALBERTO CAMACHO ROJAS
Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico No.105 publicado en el micrositio web del Juzgado https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-bucaramanga/34 , hoy, a las 8 A.M.
Bucaramanga, 16 de octubre de 2020.
(original firmado)
MARCELA PARDO RIAÑO
Secretaria